

Contrato N.º 2026/34 OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, CCTV Y CONTROL DE ACCESOS EN LOS TEATROS DEL CANAL.**Acta de la reunión para la elevación de adjudicación, celebrada en fecha 1 de julio de 2026.**

El día 26 de mayo de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ÁNGEL ILLERA GIL Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal Económico-Financiero: D. GUSTAVO VICENTE BLANCO, Titulado Superior del Área Servicios Administrativos
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **274.185,28 €**, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento OCHO (8) licitadores:

- **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.**
- **COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
- **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.**
- **AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.**
- **COX T&I, S.L.U.**
- **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.**
- **ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.**
- **FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.**

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y propuesta económica requerida en el PCAP, resultando lo siguiente:

A) 1. Valoración económica		
N.º	Proponente	Importe total euros, excluido el IVA
1	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.	169.632,29 €
2	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	230.943,96 €
3	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	203.665,92 €
4	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	212.080,70 €
5	COX T&I, S.L.U.	204.977,50 €
6	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	249.689,68 €
7	ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.	210.671,34 €
8	FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.	203.569,64 €

Criterio de valoración	Mínimo requerido en PCAPI/PPT	Valor ofertado por el licitador			
		RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	ELEC NOR SEGURIDAD, S.L.	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.
A). 2.1. Reducción de plazo de ejecución del contrato.	4 meses	4 semanas	4 semanas	4 semanas	12 semanas
A). 2.2. Aumento de medios personales adscritos.	1 OFICIAL MONTADOR	Ampliación de 1 oficiales	Ampliación de 1 oficial	Ampliación de 1 oficiales	Ampliación de 1 oficiales
A). 2.3. Experiencia extra del Jefe de unidad propuesto.	5 AÑOS	Ampliación de +8 años	Ampliación de 9 años	Ampliación de 9 años	Ampliación de 4 años
A). 2.4. Plazo de garantía de adicional al mínimo requerido.	2 AÑOS	Ampliación de NO años	Ampliación de 4 años	Ampliación de 6 años	Ampliación de 4 años

Criterio de valoración	Mínimo requerido en PCAP/PPT	Valor ofertado por el licitador			
		COX T&I, S.L.U.	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.	FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.
A). 2.1. Reducción de plazo de ejecución del contrato.	4 meses	4 semanas	4 semanas	12 semanas	4 semanas
A). 2.2. Aumento de medios personales adscritos.	1 OFICIAL MONTADOR	Ampliación de 1 oficial montador	Ampliación de 1 oficiales	Ampliación de 1 oficiales	Ampliación de 1 montador adicional oficiales
A). 2.3. Experiencia extra del Jefe de unidad propuesto.	5 AÑOS	Ampliación de 20 años	Ampliación de más de 8 años	Ampliación de 20 años	Ampliación de 10 años
A). 2.4. Plazo de garantía de adicional al mínimo requerido.	2 AÑOS	Ampliación de 6 años	Ampliación de 0 años	Ampliación de 1 año	Ampliación de 2 años

En fecha 27 de mayo de 2026 la Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa presentada. De conformidad con lo dispuesto en el certificado del Área de Servicios Administrativos fecha 27 de mayo de 2026, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

- La empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** no ha presentado el certificado de estar registrada en: Registro de Instaladores de Telecomunicación, con habilitación para instalaciones tipo “B” (sistemas de telecomunicaciones), tipo “C” (Instalaciones de sistemas audiovisuales), así como tipo “F” (Instalaciones de infraestructuras de telecomunicación de nueva generación y de redes de telecomunicaciones de control, gestión y seguridad en edificaciones o conjuntos de edificaciones) requerido en el apartado 14 “Inscripción en registros oficiales de empresas” de la cláusula 10 A) del PCAP. Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha documentación.
- La empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.** Existe una contradicción entre el Anexo XI presentado, relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar requerido en el apartado 5 de la cláusula 10 A) del PCAP en el que se indica la intención de no subcontratar y el resto de la documentación presentada, en la que sí se indica la intención de subcontratar. Por ello, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho Anexo correctamente.
- La empresa **COX T&I, S.L.U.:**
 - No ha presentado la declaración relativa al compromiso de confidencialidad conforme al Anexo X, requerida en el apartado 4 de la cláusula 10 A) del PCAP. Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha declaración.
 - No ha presentado correctamente la denominación social de la identidad contratante en el DEUC. Donde pone “CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., debe poner “Canal de Isabel II Ente Público”. Por lo que se considera necesario corregir la denominación social del contratante.
- La empresa **ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.** no ha presentado el Anexo V requerido en el apartado 9 de la cláusula 10 A) del PCAP. Las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo V. Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha declaración.
- La empresa **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** no ha presentado el certificado de estar registrada en: Registro de Instaladores de Telecomunicación, con habilitación para instalaciones tipo “B” (sistemas de telecomunicaciones), tipo “C” (Instalaciones de sistemas audiovisuales), así como tipo “F” (Instalaciones de infraestructuras de telecomunicación de nueva generación y de redes de telecomunicaciones de control, gestión y seguridad en edificaciones o conjuntos de edificaciones) requerido en el apartado 14 “Inscripción en registros oficiales de empresas” de la cláusula 10 A) del PCAP. Por lo que se considera necesario requerir al ofertante que presente dicha documentación.

Asimismo, las empresas **COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., AMBAR**

TELECOMUNICACIONES S.L. y **FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.** han presentado correctamente la documentación administrativa.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adoptó, por unanimidad, en fecha 27 de mayo de 2026, requerir a las empresas **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.**, **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.**, **COX T&I, S.L.U.**, **ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.** e **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** las subsanaciones referidas anteriormente.

Según certificado, de fecha 8 de junio de 2026, las empresas **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.**, **COX T&I, S.L.U.**, **ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.**, **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** y **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.** presentaron correctamente la documentación requerida en el presente procedimiento de licitación.

El día 8 de junio de 2026 quedó constituida la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas, procediendo a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área de Servicios Administrativos, de 8 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 bis del Anexo I del PCAP, la oferta se considerará anormalmente baja cuando sean admitidos cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La oferta media es de 210.653,88 €. La oferta de **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

En base a este criterio, se procede a calcular la nueva media con las demás ofertas, siendo la oferta media de **205.077,34 €**, y el umbral de oferta anormalmente baja de 194.823,47 €, por lo que la oferta presentada por **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** incurre en baja anormal.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación, adoptó, por unanimidad en fecha 8 de junio de 2026, el siguiente acuerdo:

- De acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** para que presente por escrito las precisiones, justificaciones y aclaraciones que consideren precisas sobre la composición de la oferta, a fin de que Canal de Isabel II, pueda valorar la viabilidad de la oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en fecha 16 de junio de 2026, procede al estudio de la documentación presentada por la empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** así como el informe suscrito por el Área de Servicios Administrativos, con fecha 16 de junio de 2026. El citado informe establece, en el apartado 3.1, lo siguiente:

*“Con fecha 12 de junio de 2026, se recibió una comunicación por parte de **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** en respuesta al citado requerimiento.*

*Tras el análisis de dicha documentación en cumplimiento con el punto 8 bis del Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** aporta explicaciones suficientes que demuestran la viabilidad de la correcta ejecución del contrato en las condiciones ofertadas.”*

La Mesa de Contratación, una vez analizada la oferta presentada por la empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** procede, el 16 de junio de 2026, a evaluar las ofertas de todos los licitadores, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables de las ofertas presentadas, suscrito por el Área de Servicios Administrativos en misma fecha.

Del citado informe se desprende que la mejor oferta es la presentada por la empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.**, con una puntuación total de 88,30 puntos y por importe de 203.665,92 €, excluido el IVA.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, en fecha 16 de junio, lo siguiente:

- 1.- Tomar en consideración la oferta de la empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.** al haber justificado la viabilidad de la misma, de conformidad con el Informe de Valoración de Ofertas, suscrito en fecha 16 de junio de 2026.
- 2.- Proponer como adjudicataria del contrato 2026/34 a la empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.**, por resultar la mejor oferta presentada.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió a la empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publicara la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituyera la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

En fecha 17 de junio de 2026 se notificó a la empresa dicho requerimiento, a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La mencionada empresa presentó la documentación solicitada, en plazo y forma, de conformidad con el certificado de fecha 1 de julio de 2026.

Asimismo, de acuerdo con el informe del Área de Servicios de fecha 1 de julio de 2026, la empresa cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el PCAP del presente contrato.

Teniendo en cuenta que la empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.** ha presentado debidamente la documentación administrativa y técnica, y que cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PCAP, siendo la mejor oferta presentada, la Mesa de Contratación, en fecha 1 de julio, acuerda por unanimidad, tomar en consideración la oferta presentada por dicha empresa y elevar al Director Gerente, órgano competente para la adjudicación, la propuesta de adjudicación del contrato nº 2026/34 a favor de la empresa **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.** por importe de 203.665,92 € excluido el IVA, con una duración inicial del contrato de **CUATRO (4) MESES** desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos, reduciendo a este plazo **CUATRO (4) SEMANAS** ofertadas por el licitador.

Por último, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II en fecha 4 de mayo de 2018, pueden existir informes, en el presente procedimiento de licitación, que hayan sido suscritos por el Presidente de la Mesa de Contratación como consecuencia de la reducida estructura organizativa del Ente Público Canal de Isabel II.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O = CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por ***7195**
ELENA LARA (R: ****7017*)
el día 01/07/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"